San José de Cúcuta, marzo 09 de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SPPEE-02605-2025.
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS ESCOLARES Y DOS BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO HONDURAS, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

ASUNTO: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Cordial saludo.

De acuerdo con mi designación como evaluador técnico del proceso de la referencia, me permito remitir parcialmente la asignación de puntaje de la firma REINGENIERIAS SAS, la cual cumple técnicamente para el proceso de contratación de la referencia, de acuerdo con la tabla:

Concepto	Puntaje máximo	REINGENIERIAS SAS
Oferta económica	59,5	59,5
Factor de calidad	10	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
MiPymes	0,25	0,25
PARCIAL	**100**	**100**

A continuación se detalla:

Proponente:	**RE-INGENIERIAS S.A.S** **NIT 900206366-0**
Representante Legal:	**JOSE LUIS REYES VILLARREAL** C.C. 88284154 de Ocaña

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

<table>
<tr><th></th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

4.2 FACTOR CALIDAD.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	10
Total	10

La entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

</td><td>

El proponente presenta el archivo en PDF denominado:
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA
en 1 folio, firmado por el representante legal.

</td></tr>
<tr><td>

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO
La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

</td><td>

El proponente presenta el archivo en PDF denominado:

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO. Firmado por el representante legal.

</td></tr>
<tr><td>

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

</td><td>

El proponente presenta el archivo en PDF denominado:

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
Firmado por el representante legal.

</td></tr>
</table>

	OBSERVACIONES
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en 3 folios. Se valida el Formato 8, firmado por el revisor fiscal.
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	El proponente presenta el archivo denominado: **FORMATO 13A – ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES,** Se valida el diligenciamiento del formato 13A, firmado por el representante legal y el revisor fiscal. -Se valida copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal.

	OBSERVACIONES
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	El proponente presenta el archivo denominado: **FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME** El proponente presenta varios archivos en PDF, además del formato, los RUP de los integrantes, los Certificados de existencia y representación legal,

Atentamente,

Ing. YOHANA MILENA ARB GARCIA
Profesional Universitario
Secretaria de Programas y Proyectos
Estratégicos y Especiales – SPPEE
Gobernación Norte de Santander

Proponente:	**RE-INGENIERIAS S.A.S** **NIT 900206366-0**
Representante Legal:	**JOSE LUIS REYES VILLARREAL** C.C. 88284154 de Ocaña

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.5	EXPERIENCIA
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:	

	OBSERVACIONES
(i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.	El proponente es persona jurídica y presenta copia del RUP: Razón Social: **RE-INGENIERAS S.A.S** Nit: 900206366-0, con fecha de expedición del 18/12/2025. 216 folios. **El proponente CUMPLE.**
(ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes	Presenta Formato 3 – Experiencia diligenciado, firmado por el representante legal . **El proponente CUMPLE.**
(iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.	Presenta documentos válidos para la acreditación tal como se relacionan en el numeral 3.5.5. **El proponente CUMPLE**

3.5.1 Características de los Contratos Presentados para acreditar la experiencia.

		OBSERVACIONES
A.	Que hayan contenido la ejecución de:	

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Cuantías del procedimiento de contratación:		Entre 801 y 1.500 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**	
1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	**GENERAL**	**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES**
	ESPECÍFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**VALOR DE F%**
		50%

Nota 1. El área que se intervendrá en el proceso de selección corresponde a 442 m2.

El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **4. Formato 3- Experiencia**

Acredita la experiencia con 2 contratos cuyo objeto se relaciona con

1. CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y UNA BATERIA SAÑITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Según acta, el Área intervenida corresponde a: **312,09 m2**

2. MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS COMUNES DE LA SEDE EL ALGODONAL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA SEGUNDA FASE

El proponente CUMPLE.

<table>
<tr><th></th><th></th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">Nota 2. El % de DIMENSIONAMIENTO para el proceso de selección es de 50% de 442 m2 es decir, 221 m2.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDAD SECUNDARIA 1:
<table>
<tr><th colspan="2">Cuantías del procedimiento de contratación:</th><th>Entre 801 y 1.500 SMMLV</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1.10. PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de intervención de cubiertas para edificaciones.</td></tr>
</table></td><td>El contrato 2 contemplan dentro de sus actividades la intervención de cubiertas.

Se valida el ítem, 1.1.8 DESMONTE DE CUBIERTA EN MADERA KIOSKO POLIDEPORTIVO
El proponente CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDAD SECUNDARIA 2:
<table>
<tr><th colspan="2">Cuantías del procedimiento de contratación:</th><th>Entre 801 y 1.500 SMMLV</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACUÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O REDES CONTRA INCENDIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
</table>
Nota 3. El 40% del Presupuesto Oficial corresponde a: 561,46 SMMLV</td><td>El proponente presenta el archivo en PDF denominado: 4. Formato 3-Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestrucura social.

La experiencia es aportada por RE-INGENIERAS S.A.S Nit: 900206366-0, con dos contratos.

El valor total del contrato en SMMLV afectado por el % de participación es:

Contrato1:
1.037,16*98%=1.016,42SMMLV

Contrato2:
1.071,57*100%=1.071,57SMMLV

El proponente CUMPLE</td></tr>
<tr><td>B.</td><td>Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.</td><td>El proponente presenta el archivo en PDF denominado: 4. Formato 3-Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestrucura

El proponente CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.</td><td>NO APLICA

El proponente presenta el archivo en PDF denominado 18. Formato 14 Acreditacion Mipyme CCE-EICP-FM-136 (Infraestructura social) en 12 folios.
Se valida en el folio 1, el formato 14B-ACREDITACIÓN MIPYME (Personas Jurídicas) debidamente diligenciado y</td></tr>
</table>

		OBSERVACIONES
		firmado por la representante legal y la revisora fiscal de REINGENIERIAS SAS, Se valida el Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición del 18 de diciembre de 2025; Se valida del folio 1del RUP con fecha de expedición 18 de diciembre de 2025; Se valída el formato 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **El proponente CUMPLE**
	El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia en formato Excel y en PDF. **El proponente CUMPLE**
C.	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.	Se valida el Formato 3-Experiencia donde acredita la experiencia relacionando dos (2) contratos.
	El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	El proponente acredita la calidad de Mipyme
	En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	El proponente presenta copia del RUP, vigente y en firme para acreditar la condición de Mipyme. El proponente no acredita la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres No Aplica.
	Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No Aplica.
	En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos	No Aplica.

		OBSERVACIONES
	adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	
	Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	El proponente presenta copia del RUP, vigente y en firme para acreditar la condición de Mipyme. El proponente no acredita la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres No Aplica.
	Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.	
D.	Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información. **Nota 4** la fecha de cierre corresponde a: 10 de septiembre de 2025	El Contrato 1 reporta terminación el 17/08/2015. El Contrato 2 reporta terminación el 08/03/2022. **El proponente CUMPLE**
E.	Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998. **Nota 5** la fecha debe corresponder a después del 9 de enero de 1998.	El Contrato 1 reporta inicio el 18/12/2014. El Contrato 2 reporta inicio el 07/10/2021. **El proponente CUMPLE**
F.	Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.	No Aplica.
G.	Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	No aplica.
H.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	Los dos contratos válidos aportados como experiencia inician su ejecución con posterioridad al 15 de julio de 2010. **El proponente CUMPLE**
I.	Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.	No Aplica.
J.	Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,	El proponente presenta el archivo el **. RUP**, de fecha de expedición: 18 de diciembre de 2025, 216 folios.

		OBSERVACIONES
	además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.	Se valida la información según la cual la fecha de constitución es del 13 de marzo de 2008; por tanto los contratos aportados por REINGENIERÍA SAS cuentan con más de tres (3) años. No Aplica.
K	La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **4. Formato 3-Experiencia** **El proponente CUMPLE**
L	No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo). - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.	No Aplica.

3.5.2	**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:	

		OBSERVACIONES
A.	En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.	Los contratos aportados están relacionados con la clasificación de la experiencia 72. **El proponente CUMPLE**
B.	La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	
C.	En caso de que la Entidad Estatal no solicite combinaciones de experiencia o experiencia adicional por bienes o servicios ajenos a la infraestructura social, si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.	No Aplica.

		OBSERVACIONES
D.	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.7	No aplica.
E.	Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **4. Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social** Los dos contratos aportados en el Formato 3 – son aportados por **REINGENIERIAS S.A.S.** Revisado el RUP. Contrato 1. Consecutivo 72, ejecutado en Consorcio, se valida el porcentaje de participación del 98%, página 55 del RUP, el cual coincide con el registrado en el Formato 3. Contrato 2. Consecutivo 143, participa como Individual, se valida el porcentaje de participación del 100%, página 160 del RUP, el cual coincide con el registrado en el Formato 3. **El proponente CUMPLE**
F.	Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **4. Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social** . Los dos contratos aportados en el Formato 3 – son aportados por **REINGENIERIAS S.A.S.** Revisado el RUP.

		OBSERVACIONES
		Contrato 1. Consecutivo 72, ejecutado en Consorcio, se valida el porcentaje de participación del 98%, página 55 del RUP, el cual coincide con el registrado en el Formato 3. Contrato 2. Consecutivo 143, participa como Individual, se valida el porcentaje de participación del 100%, página 160 del RUP, el cual coincide con el registrado en el Formato 3. El valor total del contrato en SMMLV afectado por el % de participación es: **Contrato1:** 1.037,16*98%=1.016,42SMMLV **Contrato2:** 1.071,57*100%=1.071,57SMMLV **El proponente CUMPLE**
G.	Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. **Nota:** El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.	**No Aplica** La experiencia es aportada por **REINGENIERIAS S.A.S.** NIT:900206366-0, con dos contratos, uno de ellos ejecutado en Consorcio para para el cual anexa la conformación. Además de valida en el Rup el % de participación.
H	Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.	No Aplica.
I	Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia contiene varias actividades, de las cuales solo algunas se ajustan a lo exigido por la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social que se pretende contratar, la Entidad deberá descontar los valores del Presupuesto Oficial, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.	No Aplica.

		OBSERVACIONES
	En caso de que no sea posible identificar el valor de las actividades correspondientes a través de los documentos válidos aportados, la Entidad solicitará al Proponente que la subsane en los términos del numeral 1.6, y, en consecuencia, allegue el documento idóneo que discrimine el valor del Presupuesto Oficial, las magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades previstas en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable. En el evento que el Proponente no lo subsane, la Entidad tendrá únicamente en cuenta el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato aportado conforme a la suma registrada en el RUP.	
J	Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.	No Aplica
K	Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.	No Aplica.

3.5.3	CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

<table>
<tr><th></th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72120000</td><td>72121400</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141500</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141700</td><td>SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA</td></tr>
</table></td><td>La experiencia es aportada por REINGENIERIAS S.A.S. NIT:900206366-0, con dos contratos Revisado el RUP.

Contrato 1. Consecutivo 72, ejecutado en Consorcio, se valida el porcentaje de participación del 98%
Códigos: 721214 - 721415

Contrato 2. Consecutivo 143, participa de manera individual, se valida el porcentaje de participación del 100%
Códigos: 721415, 721417
El proponente CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.</td><td>No Aplica.</td></tr>
</table>

		OBSERVACIONES
3.5.4	**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: "**4. Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestrucura social"** **CONTRATO N°1** CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y UNA BATERIA SAÑITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Se validan los siguientes documentos: ✓ Documento consorcial (2 folios) ✓ Minuta (10 folios) ✓ Acta de Recibo Final (4 folios) ✓ Acta de Liquidación (5 folios) ✓ RUP de **REINGENIERIAS S.A.S.** **CONTRATO N°2** MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS COMUNES DE LA SEDE EL ALGODONAL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA SEGUNDA FASE Se validan los siguientes documentos: ✓ Minuta (10 folios) ✓ Acta de inicio (2 folios) ✓ Otro sí (11 folios) ✓ Acta de Recibo final (4 folios) ✓ RUP de **CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.** **El proponente CUMPLE.**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5	**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Planos récord finales de obra.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6	PARA SUBCONTRATOS	
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia. B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación. II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constante que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el inciso 2 del numeral 1.11 del Documento Base, por lo que las actividades subcontratadas no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del Proponente.		**NO APLICA**

3.5.7	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.998.130.841,00
100% P.O.	1.403,67 SMMLV
75% P.O.	1.052,75 SMMLV

	OBSERVACIONES
Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.	El proponente presenta en El Formato 3 – Experiencia relaciona dos (2) contratos.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.	La sumatoria de los contratos corresponde a: **2.087,98 SMMLV es mayor a 1.052,75 SMMLV** **El proponente CUMPLE**
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.	No aplica.

3.10	CAPACIDAD RESIDUAL

	OBSERVACIONES
El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ Presupuesto Oficial: $ 1.998.130.841,00 Plazo: 7 Meses	El proponente presenta el archivo en PDF denominado: **Formato 5. Capacidad Residual** en 1 folio. **PROPONENTE: REINGFENIERIAS SAS** Ingresos Operacionales 2024: $ 15.166.729.272,00 — Mas de 1 año de Información Financiera Activos Corrientes: $4.500.494.361,00 — Se valida en el RUP Pasivos Corrientes: $515.906.655,00 — Se valida en el RUP Liquidez: 8.72 — Se valida en el RUP Total Experiencia: $ 113.421.963.964,00 — Se valida en el archivo PDF denominado: Formato 5A - CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA Contratos en Ejecución: 14 CONTRATOS EN EJECUCION — Se valida en el archivo en PDF denominado: Formato 5 - Capacidad residual Saldos de Contratos en Ejecución Capacidad técnica: 3 profesionales — Se valida archivo en PDF denominado: Formato 5C - Capacidad Técnica **El proponente NO CUMPLE.**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**RE-INGENIERIAS S.A.S**
Capacidad organizacional	$	15.166.729.272
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	18.470.775.754
Cálculo	$	8.829.336.936
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**8.829.336.936**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	1.998.130.841
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**1.998.130.841**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

Ing. YOHANA MILENA ARB ~~GARCIA~~
Profesional Universitario
Secretaria de Programas y Proyectos
Estratégicos y Especiales – SPPEE
Gobernación Norte de Santander